INFORME DE EVALUACION FINAL ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. PMV-MC-013-2026

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

En las instalaciones de la Personería Municipal de Villavicencio, el día seis (06) de julio del 2026, se presenta el INFORME DE EVALUACIÓN FINAL del proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. PMV-MC-013-2026,** designado como comité evaluador, **considerando** que en el informe preliminar se publicó el día dos (02) de junio del 2026, en la plataforma del SECOP II, conforme el cronograma establecido en mencionado proceso.

Una vez finalizado el plazo establecido en el cronograma para la presentación de subsanaciones u observaciones al informe preliminar de contenido económico, se procede a verificar en la plataforma transaccional SECOP II si se radicó alguna de estas actuaciones. Como resultado de dicha verificación, se evidencia lo siguiente:



Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
FULL VACATION COMPANY S.A.S.	General	CO1.MSG.9669922	subsanar evaluacion tecnica		2 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 3:16:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
Renacemos y Evolucionamos SAS	General	CO1.MSG.9669902	Análisis comparativo objetos contractuales		2 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 3:13:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
Renacemos y Evolucionamos SAS	General	CO1.MSG.9669783	Subsanacion documental y desagregado de precios		2 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 3:03:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	General	CO1.MSG.9669461	SUBSANACION		2 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 2:26:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
FULL VACATION COMPANY S.A.S.	General	CO1.MSG.9668816	SUBSANACION EVALUACION TECNICA PREELIMINAR		2 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 12:28:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Una vez finalizado el plazo establecido en el cronograma para la presentación de subsanaciones u observaciones al informe preliminar de contenido económico, se procede a verificar en la plataforma transaccional SECOP II, evidenciándose lo siguiente:

No. POSICION DE EVALUACION ECONÓMICA	CRITERIO	NOMBRE	VALOR DE PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN EN EL SECOPII
1	MENOR VALOR OFERTADO	RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S	$ 1.379.310	CO1.MSG.9669783 *3/07/2026 3:03:12 PM*
2	SIGUIENTE MENOR VALOR OFERTADO	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	$ 1.579.000	CO1.MSG.9669461 *3/07/2026 2:26:04 PM*
3	SIGUIENTE MENOR VALOR OFERTADO	FULL VACATION COMPANY SAS	$ 1.688.231	-

Que, en virtud de lo anterior, y encontrándose dentro del término de traslado se tiene que los oferentes **RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S** y **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS**, allegan documentos tendientes a subsanar su oferta.

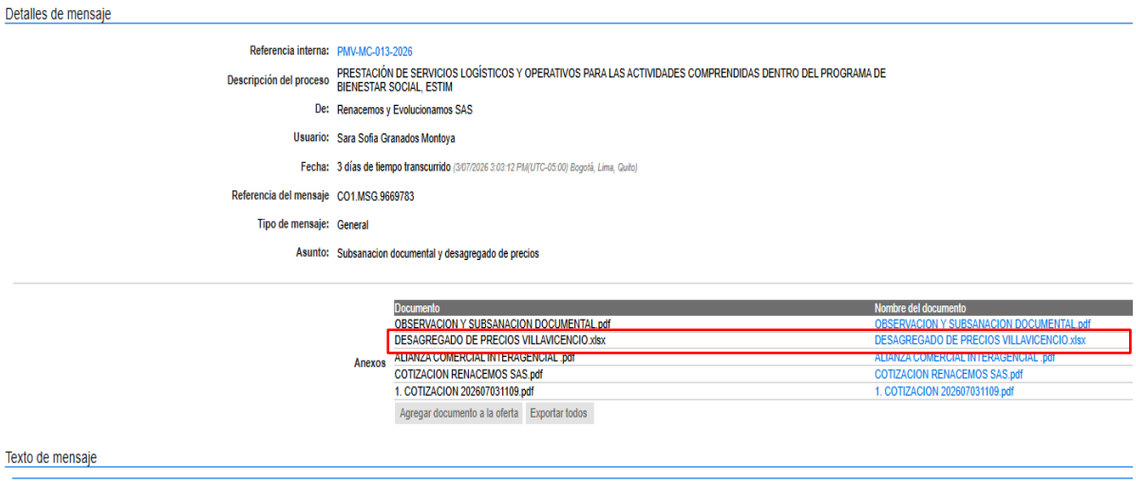
PRIMER OFERENTE

RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S. con NIT 901.804.698-1, Representada Legalmente por la señora SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA.

VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	HÁBIL	NO HÁBIL	OBSERVACIONES
1. El valor ofertado para cada uno de los ítems no podrá sobrepasar el precio de referencia establecido en el presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.		X	Los valores ofertados de la propuesta presentada por el proponente RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S, no excedió los valores de referencia del presupuesto oficial establecido en el estudio del mercado. Sin embargo, el proponente deberá justificar los precios artificialmente bajos como lo indica la guía de Colombia Compra Eficiente y se requiere en la conclusión.

Con ocasión al informe preliminar el oferente allega el mensaje con ID CO1.MSG.9669783 3/07/2026 3:03:12 PM, que entre otros archivos anexa un documento titulado DESAGREGADO DE PRECIOS VILLAVICENCIO, así:


Detalles de mensaje

Referencia interna: PMV-MC-013-2026
Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIM
De: Renacemos y Evolucionamos SAS
Usuario: Sara Sofia Granados Montoya
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 3:03:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9669783
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion documental y desagregado de precios

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACION Y SUBSANACION DOCUMENTAL.pdf	OBSERVACION Y SUBSANACION DOCUMENTAL.pdf
DESAGREGADO DE PRECIOS VILLAVICENCIO.xlsx	DESAGREGADO DE PRECIOS VILLAVICENCIO.xlsx
ALIANZA COMERCIAL INTERAGENCIAL .pdf	ALIANZA COMERCIAL INTERAGENCIAL .pdf
COTIZACION RENACEMOS SAS.pdf	COTIZACION RENACEMOS SAS.pdf
1. COTIZACION 202607031109.pdf	1. COTIZACION 202607031109.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Análisis Jurídico de la oferta económica en los procesos por la modalidad de mínima cuantía:

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables esta modalidad de contratación donde destaca, como favor preponderante la evaluación de las ofertas económicas, así:

> *5. La Entidad Estatal debe **revisar las ofertas económicas** y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con*

el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

En concordancia con esta estipulación legal en el literal H del numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO de la INVITACION PUBLICA No. PMV-MC-013-2026, se estableció:

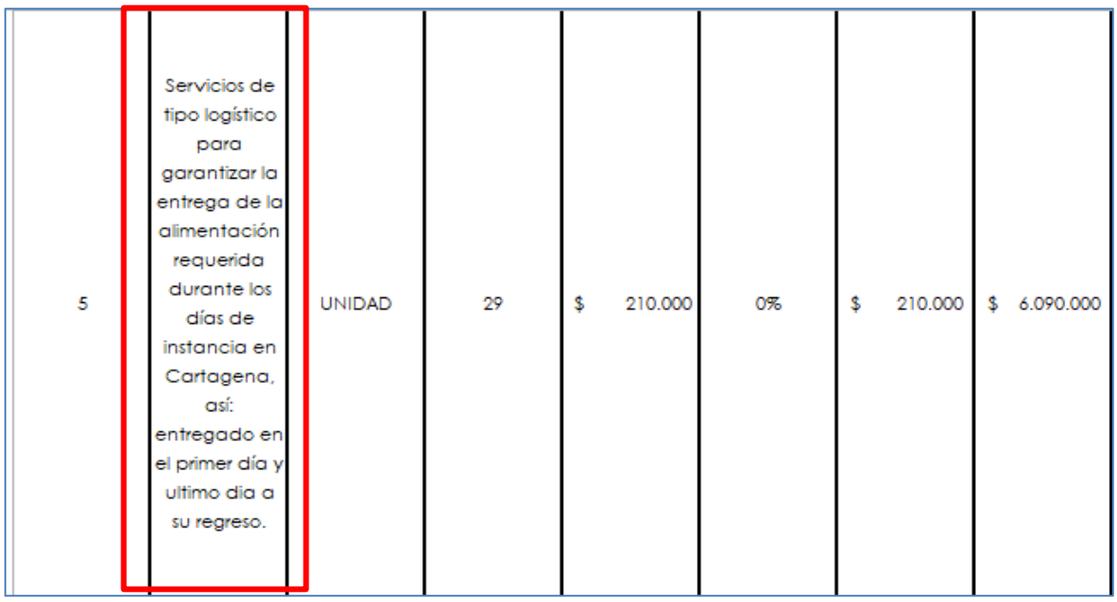
H. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique el ítem, el servicio y/o bienes requeridos, la descripción la unidad de medida o la cantidad señaladas en el Anexo 2 Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

Por lo tanto, en los procedimientos surtidos por la modalidad de selección de mínima cuantía, al ser el precio el ***único factor de evaluación***, no resulta procedente la subsanación de la oferta económica, esto, en virtud del alcance de la regla contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual excluye los aspectos relevantes para la comparación de ofertas. Sin embargo, asuntos relacionados con la oferta económica que no hayan resultado claros, podrían ser objeto de aclaración en los términos antes indicados.

En el caso que nos ocupa en el informe preliminar económico se le solicito al oferente **RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S.** con NIT 901.804.698-1, Representada Legalmente por la señora SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA, aclarara los precios artificialmente bajos, sin embargo, una vez revisada la aclaración, la Entidad Estatal analizo y valoro la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de una aclaración o si en realidad comporta una adición, modificación, supresión o mejora sustancial de la oferta, evidenciándose en el archivo titulado DESAGREGADO DE PRECIOS VILLAVICENCIO que respecto al ***ITEM 5***, el oferente suprimió las actividades relacionadas con: (…) ***Tres (3) desayunos, Cuatro (4) almuerzos y Tres (3) cenas, en los horarios establecidos para los 29 beneficiarios según el grupo de viaje***

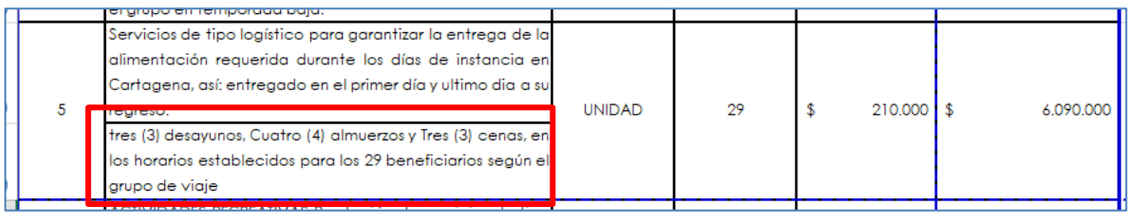
Servicios que son esenciales para la ejecución del objeto contractual y su alcance, por lo tanto, la supresión acarrea un sobrecosto para la entidad y a la vez el rechazo de la oferta.

En cuanto al sobrecosto, es importante señala que al realizar el desagregado de la oferta económica en el archivo Excel titulado DESAGREGADO DE PRECIOS VILLAVICENCIO el ítem 5 lo consigno de la siguiente manera:



5	Servicios de tipo logístico para garantizar la entrega de la alimentación requerida durante los días de instancia en Cartagena, así: entregado en el primer día y ultimo dia a su regreso.	UNIDAD	29	$ 210.000	0%	$ 210.000	$ 6.090.000

Excluyendo las actividades relacionadas con: (…) ***Tres (3) desayunos, Cuatro (4) almuerzos y Tres (3) cenas, en los horarios establecidos para los 29 beneficiarios según el grupo de viaje***, conforme se evidencia en la siguiente imagen que corresponden la oferta económica original:



5	el grupo en temporada baja. Servicios de tipo logístico para garantizar la entrega de la alimentación requerida durante los días de instancia en Cartagena, así: entregado en el primer día y ultimo dia a su regreso. tres (3) desayunos, Cuatro (4) almuerzos y Tres (3) cenas, en los horarios establecidos para los 29 beneficiarios según el grupo de viaje	UNIDAD	29	$ 210.000	$ 6.090.000

Adicionalmente, se evidenció una inconsistencia en la justificación de los costos presentada por el proponente. La cotización de KELY TOURS establece un valor de $4.640.000 por el suministro de dos (2) almuerzos para 29 personas, mientras que el valor total ofertado para el ítem es de $6.090.000, existiendo una diferencia de $1.450.000 para cubrir los demás servicios de alimentación requeridos por la Entidad (tres desayunos, dos almuerzos y tres cenas para los 29 beneficiarios). Esta diferencia no permite evidenciar una estructura de costos consistente que soporte el valor ofertado y, por el contrario, genera incertidumbre sobre la adecuada conformación del precio y la posible existencia de costos no justificados.

CONCLUSIÓN PRIMER OFERENTE: Conforme se registra en el detalle anterior y al verificarse que la oferta presentada por el proponente **RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S,** con NIT 901.804.698-1, Representada Legalmente por la señora SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA, Identificada con Cedula de ciudadanía 1.052.837.897 de Duitama, se determina como **RECHAZADA**, en lo referente a la evaluación económica, conforme lo estipula el literal H del numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO de la INVITACION PUBLICA No. PMV-MC-013-2026, que dice:

> *H. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique el ítem, el servicio y/o bienes requeridos, la descripción la unidad de medida o la cantidad señaladas en el Anexo 2 Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.*

SEGUNDO OFERENTE

EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS, con NIT No. 901.281.435-3, Representada Legalmente por el señor CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS.

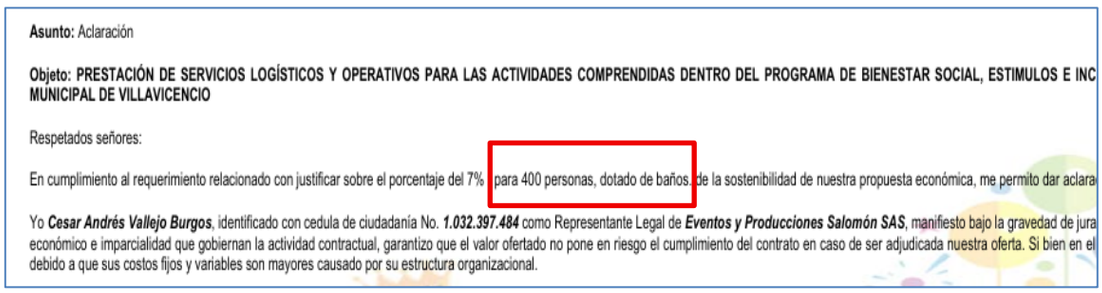
VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	HÁBIL	NO HÁBIL	OBSERVACIONES
1. El valor ofertado para cada uno de los ítems no podrá sobrepasar el precio de referencia establecido en el presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.		X	Los valores ofertados de la propuesta presentada por el proponente **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS**, no excedió los valores de referencia del presupuesto oficial establecido en el estudio del mercado. Sin embargo, el proponente deberá justificar los precios artificialmente bajos como lo indica la guía de Colombia Compra Eficiente y se requiere en la conclusión.

Una vez analizada la justificación de los precios presentada por el proponente **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S.**, el Comité Evaluador evidenció que esta incurre en la causal de rechazo prevista en el literal **H** del numeral **1.14** "Causales de Rechazo", Capítulo I de la Invitación Pública No. PMV-MC-013-2026, la cual establece:

> *"H. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique el ítem, el servicio y/o bienes requeridos, la descripción, la unidad de medida o la cantidad señaladas en el Anexo No. 2 – Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la Entidad."*

Lo anterior, por cuanto la justificación presentada como soporte de los precios ofertados corresponde a un servicio diferente al requerido por la Entidad. En efecto, la justificación hace referencia a un evento para **cuatrocientas (400) personas**, incluyendo servicios y características tales como un espacio **dotado de baños**, condiciones que no guardan relación con el objeto del proceso de selección ni con las especificaciones técnicas establecidas para el viaje de bienestar institucional requerido por la Personería Municipal de Villavicencio, como se evidencia en la siguiente imagen:



Asunto: Aclaración

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INC MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Respetados señores:

En cumplimiento al requerimiento relacionado con justificar sobre el porcentaje del 7% para 400 personas, dotado de baños, de la sostenibilidad de nuestra propuesta económica, me permito dar aclara

Yo ***Cesar Andrés Vallejo Burgos***, identificado con cedula de ciudadanía No. ***1.032.397.484*** como Representante Legal de ***Eventos y Producciones Salomón SAS***, manifiesto bajo la gravedad de jura económico e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual, garantizo que el valor ofertado no pone en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicada nuestra oferta. Si bien en el debido a que sus costos fijos y variables son mayores causado por su estructura organizacional.

En consecuencia, la justificación modifica el alcance y la descripción de las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 2 – Oferta Económica, configurándose la causal de rechazo prevista en el literal H del numeral 1.14 de la Invitación Pública.

Por lo anterior, el Comité Evaluador la califica como **RECHAZADA** la oferta presentada por **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S.**, al evidenciarse que la justificación de los precios ofertados se soporta en un servicio distinto al requerido por la Entidad, en contravía de las reglas establecidas en la Invitación Pública.

CONCLUSIÓN SEGUNDO OFERENTE: Conforme se registra en el detalle anterior y al verificarse que la oferta presentada por el proponente **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS**, con NIT No. 901.281.435-3, Representada Legalmente por el señor CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS, Identificada con Cedula de ciudadanía 1.032.397.484 de BOGOTÁ D.C, se determina como **RECHAZADA**, en lo referente a la evaluación económica.

ITEM	NOMBRE	VALOR DE PROPUESTA	OBSERVACIÓN
1	RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S	$ 1.379.310	RECHAZADO
2	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	$ 1.579.000	RECHAZADO
3	FULL VACATION COMPANY SAS	$ 1.688.231	HABIL

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los seis (06) días del mes de junio del 2026.

LUISA FERNANDA PARRA ROJAS
Evaluadora económica